

# DECRETO

**Expediente nº:** 10030/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Asunto del Expediente:** XXXV CONCURSO DE SAETAS "SIERRA BLANCA" 2026

La Concejala Delegada de Fiestas,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO que en los Presupuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2026 figura la aplicación presupuestaria 6040-3380-48100, "*Premios Concursos Tradiciones Populares*".

CONSIDERANDO que la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de la Comunidad Autónoma Andaluza, indica en su artículo 9, "Competencias Municipales", que le corresponden a los municipios la: "Promoción del turismo, que incluye: [...] a) *La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés*".

RESULTANDO, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, señala que: "*1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales*".

RESULTANDO, que ha sido redactado el borrador de las bases de la convocatoria, donde se incluye el número de premios, su importe, designación del jurado, fecha de celebración y criterios de adjudicación, con el siguiente tenor.

***BASES DEL XXXV CONCURSO DE SAETAS "SIERRA BLANCA" MARBELLA 2026, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.***

*En los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2026, figura la aplicación presupuestaria 6040-3380-48100, "Premios Concursos Tradiciones Populares". La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla en su artículo 9, entre las competencias propias de los Municipios Andaluces, en concreto, en su punto 16, la "Promoción del turismo, que incluye: [...] a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés".*



*De igual modo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, señala que: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.*

### **1.- OBJETO.**

*La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del “XXXV Concurso de Saetas “Sierra Blanca, Marbella 2026, resultando como base reguladora la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones regulada por la Ley 38/2003 y publicada en el BOP Málaga nº 234 de fecha 12 de Diciembre de 2005, sin perjuicio de las Bases Específicas que en la presente se establecen, y en todo caso, con sujeción, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de la convocatoria no resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 General de Subvenciones (RLGS), así como el Presupuesto Municipal para 2026 y sus Bases de Ejecución, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado.*

*El tradicional concurso de Saetas es una llamada que realiza la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Marbella con el fin de promover, fomentar y mantener la continuidad de la cultura saetera en nuestra ciudad.*

### **2.- PARTICIPANTES.**

*Podrán tomar parte en este concurso todos los cantaores y cantaoras profesionales o aficionados que lo así lo deseen, y se inscriban en el mismo con arreglo a las especificaciones de las presentes bases.*

*Los concursantes inscritos deberán asistir a los lugares donde se celebren el concurso, media hora antes de comenzar el evento.*

*Cada participante deberá interpretar dos saetas de su libre elección.*

*Se realizará un sorteo de los participantes para determinar el orden de las actuaciones.*

*El cantaor o cantaora que resulte ganador del Primer Premio, será requerido para realizar la interpretación de Saetas, en el lugar previamente designado por la organización.*

*La incomparecencia supondrá la renuncia al premio económico correspondiente.*

### **3.- CELEBRACIÓN.**



*La celebración del concurso consistirá en dos fases:*

- **Semifinales:** se realizarán el 17 de marzo de 2026 en la sede de la Peña Flamenca Sierra Blanca, sita en calle San Bernabé, y el 18 de marzo de 2026 en la casa Hermandad de los Romeros San Bernabé, sita plaza Rincón de San Bernabé, ambas a las 21 horas.
- **Final:** se celebrará el 24 de marzo de 2026 a las 21 horas en la Ermita del Santo Cristo, sita en la Plaza del Santo Cristo.

#### **4.- PREMIOS.**

*El Ayuntamiento de Marbella concederá un total de cinco premios, por una cuantía máxima de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (3.940,00 €), y con cargo a la aplicación presupuestaria 6040-3380-48100, atendiendo a los criterios de valoración previstos en el punto 9, en concreto conocimiento del cante, afinación, estilo de saeta, dificultad del cante, entrega en la actuación y calidad artística y técnica interpretativa.*

*La cuantía individualizada para cada uno de los premios será la siguiente:*

<i>PRIMER PREMIO</i>	<i>MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)</i>
<i>SEGUNDO PREMIO</i>	<i>MIL EUROS (1.000,00 €)</i>
<i>TERCERO PREMIO</i>	<i>SETECIENTOS EUROS (700,00 €)</i>
<i>CUARTO PREMIO</i>	<i>QUINIENTOS EUROS (500,00 €)</i>
<i>QUINTO PREMIO</i>	<i>DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €)</i>

*La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, valorando las actuaciones en vivo, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, y con sujeción a los principios de concurrencia, publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.*

*En caso de resultar premiado, los ganadores no podrán recibir ningún premio sin acreditar previamente que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias que le imposibilitarían para ser beneficiarios de subvenciones, previstas en el art. 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza Municipal, lo que llevarán a efecto mediante una declaración responsable - suscrita en caso de ser menores, por los representantes legales-.*

*Así mismo, habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autorizar para que el Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos.*

#### **5.- INSCRIPCIÓN**



*Los interesados, habrán de presentar las solicitudes de participación conforme al modelo normalizado adjunto, Anexo I, a través del Registro General de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, así como en los registros desconcentrados del mismo, o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien a través de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella, mediante el enlace: <https://marbella.sedelectronica.es/>.*

*La presentación de las solicitudes de participación supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y bases reguladoras.*

## **6.- DOCUMENTACIÓN**

*A la solicitud de participación en la convocatoria habrá de adjuntarse la siguiente documentación:*

- *Fotocopia DNI o documentación identificativa.*
- *Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado o su representante legal en caso de tratarse de un menor de edad,*

## **7.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

*El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria del “XXXV Concurso de Saetas Sierra Blanca, Marbella 2026”, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, finalizando el 11 de marzo de 2026.*

## **8.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

*Con la finalidad de promocionar el concurso, la Delegación de Fiestas, podrá editar o publicar en cualquier soporte las actuaciones realizadas.*

*Los participantes autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a la reproducción, publicación, edición, distribución, audición, exhibición y proyección de las actuaciones, con la finalidad de promoción cultural y turística de la presente convocatoria; todo ello en los términos recogidos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (BOE 13/04/1996) por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual.*

*El cantaor o cantaora que resulte ganador del primer premio, será requerido para realizar la interpretación de saetas, el día y lugar previamente designado por la organización. La incomparecencia supondrá la renuncia al premio económico correspondiente.*

*Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces; en el supuesto de que los datos proporcionados por los ganadores del concurso resultasen ser falsos, la organización se reserva el derecho a retirar el premio y considerar ganador a otro participante o*



*declararlo desierto, además del ejercicio de las acciones judiciales pertinentes que el Ayuntamiento de Marbella pueda emprender por falsedad documental.*

*Los gastos de transportes para asistir, tanto a la fase de semifinales como a la final, así como para realizar la interpretación de saetas en caso de ser ganador, correrán a cargo del participante.*

*Los participantes en el concurso aceptan que la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se reserve, los derechos de imagen y reproducción de las actuaciones con fines no comerciales, de inicio a fin de las actuaciones.*

*Los participantes sufragarán los gastos que pudieran corresponderles por derechos de autor por la divulgación de las actuaciones.*

*Las publicaciones que conlleva la convocatoria y desarrollo del "XXXV Concurso de "Saetas Marbella 2026", se llevarán a efecto, en todo caso -y sin perjuicio de los demás medios legalmente exigibles para publicaciones concretas- en la página web de la Delegación de Fiestas: [www.marbella.es/fiestas](http://www.marbella.es/fiestas)"*

## **9.- JURADO**

*La Delegación de Fiestas, nombrará un jurado cualificado, de reconocido prestigio profesional en el mundo del flamenco de nuestra ciudad y competente en la materia, formado por presidente, dos vocales y secretaria (empleada de la Delegación de Fiestas), pudiendo contar con el asesoramiento de las Asociaciones Flamencas de la ciudad, inscritas debidamente en el Registro de Entidades Ciudadanas de Marbella. El Jurado tendrá las siguientes funciones:*

- *Presidente: hará cumplir las presentes bases, convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del concurso. Ordenará el comienzo y el fin del concurso. Actuará con voz y voto. Será el único portavoz del jurado.*
- *Vocales: actuarán con voz y voto.*
- *Secretario: dará fe de cuantos documentos sean necesarios, levantará acta de las incidencias del concurso. Auxiliará al presidente en el cumplimiento de las Bases. Será responsable de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación. Efectuará en presencia del jurado el recuento de los puntos obtenidos por los participantes.*

*El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto cualquier premio si lo estima oportuno.*

*La participación en este concurso, implica la aceptación de estas bases, así como cuantos fallos y resoluciones emita el jurado.*

### **9.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**



*Las valoraciones del jurado atenderán a los siguientes criterios:*

<b>CRITERIOS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>BA RE MO</b>
Afinación	Se evaluará la afinación durante la actuación	1 a 5 P unt os
Entrega en la actuación	Se evaluará la actitud del cantaor o cantaora: durante la actuación ante la dificultad del estilo de saeta.	1 a 5 P unt os
Calidad artística e interpretación	Se evaluará la técnica interpretativa y si contribuye adecuadamente a plasmar el mensaje, resultando su valor expresivo y comunicativo, aportando una clara interpretación del tema	1 a 5 P unt os

*El jurado puntuará en escala del 1 al 5 cada uno de los criterios anteriormente expuestos y determinarán por orden de mayor puntuación los que sean merecedores de los premios.*

*El Jurado (según criterio) podrá otorgar menciones especiales, no teniendo ninguna dotación económica.*

*En caso de persistir un empate en la puntuación final entre dos o más participantes, la situación se resolverá a favor de aquel que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de "Calidad artística e interpretación". Si, tras aplicar dicho criterio, persistiese el empate, se otorgará la prioridad a quien cuente con la mayor puntuación en el apartado de "Afinación".*

*Esta jerarquía de criterios se considerará prioritaria y definitiva para determinar la posición final en la clasificación.*

### **10.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

*El procedimiento se iniciará de oficio por parte del órgano competente, debiendo publicarse el extracto de la convocatoria en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web [www.marbella.es/fiestas](http://www.marbella.es/fiestas). Así mismo, tanto la convocatoria como su resolución habrán de ser publicadas en la Base de Datos Nacional de subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.*



*Las solicitudes, conforme al modelo establecido, irán dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y se presentarán en los lugares y por los medios fijados en el punto 5 de la convocatoria. La presentación de las mismas supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.*

*Cualquier duda sobre los requisitos y obligaciones será resuelta por la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.*

*Tras el plazo de presentación de solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañan de los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a los participantes mediante notificación a través de la página web [www.marbella.es/fiestas](http://www.marbella.es/fiestas), para que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015. La lista definitiva de las solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Delegación de Fiestas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

*El concurso se desarrollará en dos fases:*

#### ***Fase Semifinal:***

*Efectuada la valoración de las actuaciones de los participantes en las fases semifinales y conforme a los criterios previstos en el punto 9 de la convocatoria, el Jurado emitirá un acta donde se concreten los resultados. Esta fase tendrá carácter eliminatorio y pasarán a la fase final los cinco participantes de mayor puntuación.*

#### ***Fase Final:***

*Efectuada la valoración de las actuaciones de los participantes de la fase final y conforme a los criterios previstos en el punto 9 de esta convocatoria, el Jurado emitirá acta del resultado final, la cual recogerá en orden de mayor a menor puntuación todas las actuaciones, haciendo constar en ese misma acta las actuaciones que hayan sido ganadoras, conforme a lo previsto en estas bases reguladoras.*

*La ordenación e instrucción del expediente conforme al art. 23 de la Ordenanza Municipal, corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, quien a la vista del expediente y del acta del Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse, a los interesados, mediante su inserción en la página web de la Delegación de Fiestas, concediéndose un plazo de 3 días para presentar alegaciones.*

*Cumplimentados los trámites expuestos, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes para los que se propone la concesión de cada uno de los premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, siendo el órgano competente para la resolución la Junta de Gobierno Local (sin perjuicio de su posible delegación).*



*La propuesta de resolución con el acta del Jurado se remitirá a la Intervención General y, una vez fiscalizada de conformidad, se resolverá el otorgamiento.*

*La resolución será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conteniendo una relación de solicitantes a los que se les conceden los premios.*

*La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marbella, y en la página web municipal referida.*

*El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.*

*Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción contencioso administrativa.*

*Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3504 de 11 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 12 de febrero de 2026.

Por todo ello, en virtud de las competencias que le han sido conferidas, mediante delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 2023/10340 de 17 de junio de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar el texto redactado de las bases del **XXXV Concurso de Saetas "Sierra Blanca" Marbella2026**, a través de la Delegación de Fiestas, así como su Anexo I.



**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (3.940,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 6040-3380-48100, para dotar el premio al concurso de Saetas Marbella 2026.

**TERCERO:** Publicar las bases en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

*CUARTO: Dar traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos*

En Marbella a fecha y hora indicadas en firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
XXXV CONCURSO DE SAETAS "SIERRA BLANCA" MARBELLA 2026**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
DOMICILIO			
EN NOMBRE PROPIO O REPRESENTACIÓN DE			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
DNI		DOMICILIO	

**EXPONE**

Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en las BASES para la participación en el **XXXV CONCURSO DE SAETAS "SIERRA BLANCA" MARBELLA 2026**.

**DECLARA**

El participante o su representante declara no estar incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en los artículos 13 de la Ley General de Subvenciones y 5 de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones.

El participante o su representante declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, y no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos del cobro del posible premio concedido.

- NO ME OPONGO, en caso de resultar premiado, a que el Ayuntamiento de Marbella recabe los documentos electrónicamente mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
- ME OPONGO y aportaré copias autenticadas del certificado de encontrarse al corriente/no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social y del certificado de encontrarse al corriente/no tener deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Que AUTORIZO a D/Doña \_\_\_\_\_, menor de edad, en mi calidad de \_\_\_\_\_ a la participación en la Convocatoria del XXXV Concurso de Saetas "Sierra Blanca", Marbella 2026, con pleno sometimiento a las bases que rigen la misma.

**LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El que suscribe, participante o representante, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las Bases reguladoras del **XXXV CONCURSO DE SAETAS "SIERRA BLANCA" MARBELLA 2026** y cuantas obligaciones se deriven de éstos.

En Marbella a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

